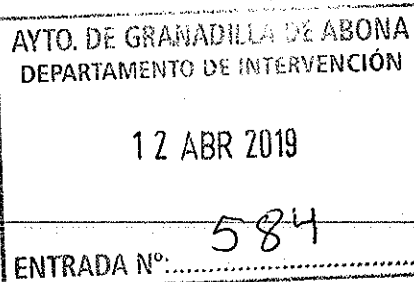




ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE



**DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)**

### **CERTIFICA**

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **veintiséis de febrero de dos mil diecinueve**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"1º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE LA TERCERA EDAD QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE ÁMBITO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA AÑO 2019.**

Por el Secretario se da cuenta del respectivo expediente instruido en el Área de Tercera Edad de este Ayuntamiento, en relación con el asunto de referencia, constando los siguientes

### **ANTECEDENTES**

- 1.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 9 de mayo de 2017, aprobó las Bases Generales para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Tercera Edad que desarrollen actividades de carácter cultural, siendo publicadas las mismas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife n.º 66 de fecha 2 de junio de 2017.
- 2.- Consta documento acreditativo de retención de crédito, con destino a esta finalidad por importe de 15.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 32720/4890000, emitido por la Intervención Municipal el día 10 de enero de 2019.
- 3.- La Concejalía Delegada de Tercera Edad ha dictado Providencia, con fecha 30 de enero de 2019, disponiendo la iniciación del expediente para proceder a la aprobación de la convocatoria de procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Tercera Edad del Municipio.
- 4.- El Técnico del Área de Tercera Edad, con fecha 30 de enero de 2019, ha emitido informe jurídico con carácter favorable y propuesta de resolución en el sentido de que procede la aprobación de la convocatoria de procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Tercera Edad del Municipio.
- 5.- El Interventor Accidental, con fecha 19 de febrero de 2019, ha fiscalizado y prestado conformidad al expediente.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-** Las subvenciones que se otorguen en virtud de este procedimiento de concurrencia competitiva se registrarán por lo dispuesto en las Bases Generales en el antecedente 1º, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Granadilla de Abona aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 11 de enero

de 2007 y, en lo no previsto por éstas, por lo dispuesto en la normativa general en materia de subvenciones, en particular la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

**Segunda.-** Es competente para la resolución del presente asunto la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de septiembre de 2016, del que se dio cuenta al Ayuntamiento en Pleno con fecha 14 de octubre de 2016, publicado en el BOP n.º 137 de 14 de noviembre siguiente.

Por todo lo expuesto, **la Junta de Gobierno Local**, por unanimidad,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones con destino a Asociaciones de Tercera Edad del Municipio de Granadilla de Abona que desarrollen actividades de carácter cultural, según se detalla a continuación:

### **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE LA TERCERA EDAD QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE ÁMBITO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA, AÑO 2019.**

#### **Primera.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado el plazo de presentación de solicitudes al día hábil siguiente.

#### **Segunda.- Financiación de la convocatoria y cuantía global máxima objeto de subvención.**

La presente convocatoria de subvenciones se financia con cargo a la partida presupuestaria 32720/4890000 del presupuesto municipal vigente.

El importe total destinado a las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases será de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €).

#### **SEGUNDO.-** Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOP de Santa Cruz de Tenerife y en la página web municipal."

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Domingo Regalado González, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo certificado y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de la misma, todo esto en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Granadilla de Abona, a doce de marzo de dos mil diecinueve.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

